



Colofón Versión Pública.

| | |
|---|--|
| <p>I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.</p> | <p align="center">Ponencia Tres</p> |
| <p>II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.</p> | <p align="center">RR-1043/2022.</p> |
| <p>III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.</p> | <p align="center">1. Se eliminó el nombre del recurrente en la página 1.</p> |
| <p>IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.</p> | <p>Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla</p> |
| <p>V. a. Firma del titular del área. b. Firma autógrafa de quien clasifica.</p> | <p align="center">  Harumi Fernanda Carranza Magallanes. a. Comisionada.  Magnolia Zamora Gómez. b. Secretaría de Instrucción. </p> |
| <p>VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.</p> | <p>Acta 60 de Comité de Transparencia de fecha veinte de octubre del dos mil veintidós.</p> |

Sentido de la resolución: **SOBRESEIMIENTO.**

Visto el estado procesal del expediente número **RR-1043/2022**, relativo al recurso de revisión interpuesto por el solicitante **Eliminado 1.** en lo sucesivo el recurrente en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN SALVADOR EL VERDE, PUEBLA** en lo continuo el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES.

I. Con fecha veintidós de febrero de dos mil veintidós, el hoy recurrente, envió al sujeto obligado por medio electrónico una solicitud de acceso a la información, el cual fue asignado con el número de folio 210439722000007, en el que se observa lo siguiente:

"Descripción de la solicitud:

Información solicitada: Solicitamos toda la información, así como esta solicitado en el documento adjunto.

Archivo adjunto: X.- Solicitud de juntas conforme con la Ley.pdf."

El archivo antes citado se observa:

"Que nos proporciona una copia de la siguiente información para las Juntas Auxiliares del H. Ayuntamiento:

I. El monto de participación recibido, una copia de la solicitud y el comprobante, y sus respectos Sesiones de Cabildos, y aprobaciones del H. Ayuntamiento, ya conforme con Capítulo VI, Artículo 78, Fracción LVII de la Ley Orgánica Municipal; durante el transcurso de 15 de Octubre del Año 2018 a 15 de Octubre del Año 2019, separando por mes, también separado por Junta Auxiliar, en formato PDF.

II. Las comprobaciones de gastos y egresos, y sus respectos Sesiones de Cabildos, y aprobaciones del H. Ayuntamiento, ya conforme con Capítulo XXVII, Artículo 231, Fracción III de la Ley Orgánica Municipal; que ha hecho o he tenido durante el transcurso de 15 de Octubre del Año 2018 a 15 de Octubre del Año 2019, separado por fecha e indicando si fue hecho con una factura o si fue especificado el egreso, separando por mes, también separado por Junta Auxiliar, en formato PDF.

III. Los Acuerdos de las Juntas Auxiliares, y sus respectos Sesiones de Cabildos, y aprobaciones del H. Ayuntamiento, ya conforme con Capítulo XXVII, Artículo 232 de la Ley Orgánica Municipal; durante el transcurso de 15 de Octubre del Año 2018 a 15 de Octubre del Año 2019, separando por mes, también separado por Junta Auxiliar, en formato PDF.

IV. Las Sesiones, de las Juntas Auxiliares, y sus respectos Sesiones de Cabildos, y aprobaciones del H. Ayuntamiento, ya conforme con Capítulo XXVII,

Artículo 233 de la Ley Orgánica Municipal; durante el transcurso de 15 de Octubre del Año 2018 a 15 de Octubre del Año 2019, celebradas cada mes así conforme con Fracción I, las extraordinarias así conforme con Fracción II, y el Acuse y Acuerdo de su Autoridad Superior así conforme con Fracción III, separando por mes, también separado por Junta Auxiliar, en formato PDF.

V. El monto de participación recibido, una copia de la solicitud y el comprobante, y sus respectivos Sesiones de Cabildos, y aprobaciones del H. Ayuntamiento, ya conforme con Capítulo VI, Artículo 78, Fracción LVII de la Ley Orgánica Municipal; durante el transcurso de 15 de Octubre del Año 2019 a 15 de Octubre del Año 2020, separando por mes, también separado por Junta Auxiliar, en formato PDF.

VI. Las comprobaciones de gastos y egresos, y sus respectivos Sesiones de Cabildos, y aprobaciones del H. Ayuntamiento, ya conforme con Capítulo XXVII, Artículo 231, Fracción III de la Ley Orgánica Municipal; egresos que ha hecho o he tenido durante el transcurso de 15 de Octubre del Año 2019 a 15 de Octubre del Año 2020, separado por fecha e indicando si fue hecho con una factura o si fue especificado el egreso, separando por mes, también separado por Junta Auxilia, en formato PDF.

VII. Los Acuerdos de las Juntas Auxiliares, y sus respectivos Sesiones de Cabildos, y aprobaciones del H. Ayuntamiento, ya conforme con Capítulo XXVII, Artículo 232 de la Ley Orgánica Municipal; durante el transcurso de 15 de Octubre del Año 2019 a 15 de Octubre del Año 2020, separando por mes, también separado por Junta Auxiliar, en formato PDF.

VIII. Las Sesiones, de las Juntas Auxiliares, y sus respectivos Sesiones de Cabildos, y aprobaciones del H. Ayuntamiento, ya conforme con Capítulo XXVII, Artículo 233 de la Ley Orgánica Municipal; durante el transcurso de 15 de Octubre del Año 2019 a 15 de Octubre del Año 2020, celebradas cada mes así conforme con Fracción I, las extraordinarias así conforme con Fracción II, y el Acuse y Acuerdo de su Autoridad Superior así conforme con Fracción III, separando por mes, también separado por Junta Auxiliar, en formato PDF.

IX. El monto de participación recibido, una copia de la solicitud y el comprobante, y sus respectivos Sesiones de Cabildos, y aprobaciones del H. Ayuntamiento, ya conforme con Capítulo VI, Artículo 78, Fracción LVII de la Ley Orgánica Municipal; durante el transcurso de 15 de Octubre del Año 2020 a 15 de Octubre del Año 2021, separando por mes, también separado por Junta Auxiliar, en formato PDF.

X. Las comprobaciones de gastos y egresos, y sus respectivos Sesiones de Cabildos, y aprobaciones del H. Ayuntamiento, ya conforme con Capítulo XXVII, Artículo 231, Fracción III de la Ley Orgánica Municipal; que ha hecho o he tenido durante el transcurso de 15 de Octubre del Año 2020 a 15 de Octubre del Año 2021, separado por fecha e indicando si fue hecho con una factura o si fue especificado el egreso, separando por mes, también separado por Junta Auxiliar, en formato PDF.

XI. Los Acuerdos de las Juntas Auxiliares, y sus respectivos Sesiones de Cabildos, y aprobaciones del H. Ayuntamiento, ya conforme con Capítulo XXVII, Artículo 232 de la Ley Orgánica Municipal; durante el transcurso de 15 de Octubre del Año 2020 a 15 de Octubre del Año 2021, separando por mes, también separado por Junta Auxiliar, en formato PDF.

XII. Las Sesiones, de las Juntas Auxiliares, y sus respectivos Sesiones de Cabildos, y aprobaciones del H. Ayuntamiento, ya conforme con Capítulo XXVII, Artículo 233 de la Ley Orgánica Municipal; durante el transcurso de 15 de Octubre del Año 2020 a 15 de Octubre del Año 2021, celebradas cada mes así

conforme con Fracción I, las extraordinarias así conforme con Fracción II, y el Acuse y Acuerdo de su Autoridad Superior así conforme con Fracción III, separando por mes, también separado por Junta Auxiliar, en formato PDF.

XIII. La fecha y hora de cada vez que fue auditada la Junta Auxiliar, y sus respectivos Sesiones de Cabildos, y aprobaciones del H. Ayuntamiento, durante el transcurso de 15 de Octubre del Año 2018 a 15 de Octubre del Año 2021, por el uso de participación, si fue utilizado correctamente y si fue suficiente lo que fue proporcionado, separando por mes, también separado por Junta Auxiliar, en formato PDF.

XIV. El proceso que utiliza el H. Ayuntamiento, durante el transcurso de 15 de Octubre del Año 2018 a 15 de Octubre del Año 2021, para decidir el monto de participación proporcionado, la lógica que utiliza el H. Ayuntamiento, para decidir el monto de participación proporcionado, el tipo de análisis que utiliza el H. Ayuntamiento, para decidir si es necesario aumentar el monto de participación, separando por mes, también separado por Junta Auxiliar, y sus respectivos Sesiones de Cabildos, y aprobaciones del H. Ayuntamiento, en formato PDF.

XV. El nombre de cada uno de los funcionarios de H. Ayuntamiento quien laboro en esa solicitud, indicando las horas y días en que se laboró para proporcionar la información."

II. El día veinticinco de marzo de este año, el hoy recurrente interpuso el presente recurso de revisión en contra de la falta de respuesta del sujeto obligado respecto a la solicitud de acceso a la información, el cual fue asignado con el número de folio 210439722000007.

III. Con fecha veintiocho de marzo del presente año, el Comisionado presidente del Instituto, tuvo por recibido el medio de impugnación interpuesto por el recurrente, mismo que se le asignó el número de expediente **RR-1043/2022**, turnando el medio de impugnación a la comisionada Harumi Fernanda Carranza Magallanes.

IV. En proveído de uno de abril de dos mil veintidós, se admitió el recurso de revisión ordenando integrar el expediente correspondiente, asimismo lo puso a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos. De igual forma, se ordenó notificar el auto admisorio al Titular de la Unidad de

Transparencia del sujeto obligado, para efecto que rindiera su informe justificado, debiendo anexar las constancias que acreditara el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes; por tanto, se hizo del conocimiento del recurrente el derecho que le asista para oponerse a la publicación de sus datos personales, señalando la página web en el cual se encontraba el aviso de privacidad correspondiente a la base de datos de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; finalmente, se le tuvo señalando domicilio para recibir notificaciones y de igual forma, se puntualizó que ofreció prueba.

V. Por acuerdo de fecha treinta de mayo del año en curso, se tuvo al sujeto obligado rindiendo su informe justificado en tiempo y forma legal, asimismo, ofreció material probatorio.

De igual forma, se ordenó dar vista al recurrente para que dentro del término de tres días hábiles siguientes de estar debidamente notificado manifestara si recibió o no la respuesta otorgada por el sujeto obligado con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por cierto por la autoridad responsable en el sentido que le envió contestación a la solicitud. M

VI. El veintitrés de junio del presente año, se tuvo por perdidos los derechos al recurrente para manifestar si recibió o no la contestación de su solicitud de acceso a la información, por lo que, se tuvo por cierto lo expresado por la autoridad responsable en el sentido de que le remitió respuesta a su multicitada solicitud. M

Asimismo, se admitieron las probanzas de las partes mismas que se desahogaron por su propia y especial naturaleza, de igual forma, se indicó que no se divulgaría los datos personales del recurrente. X

Finalmente, se decretó el cierre de instrucción y se ordenó turnar las actuaciones del presente asunto para dictar sentencia.

VII. El cinco de julio de dos mil veintidós, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

CONSIDERANDO.

Primero. El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 fracción III, 10 fracciones III y IV, 23, 37, 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1 y 13 fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Segundo. El recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en virtud de que el recurrente manifestó como motivo de inconformidad la falta de respuesta a su solicitud de información con número de folio 210439722000007.

Tercero. El recurso de revisión se interpuso vía electrónica, cumpliendo con todos los requisitos aplicables establecidos en el artículo 172, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Cuarto. Se cumplieron los requisitos exigidos por el diverso 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el recurso fue presentado dentro del término legal.

En primer lugar, se examinarán de oficio las causales de sobreseimiento, en virtud de que las mismas deberán estudiarse en cualquier estado que se encuentre el procedimiento, sin importar si las partes lo alegaron o no, por ser de orden público y de análisis preferente.

En el presente recurso de revisión, se observa que el agraviado señaló lo siguiente:

“Ya constando que hoy es día 25 de Marzo del Año 2022 y el Solicitud de Acceso a Información Pública fue presentado al Sujeto Obligado el día 22 de Febrero del Año 2022, y según la fecha límite de respuesta para dar respuesta a la Solicitud de Acceso a Información Pública por el parte del sujeto obligado fue el día 23 de Marzo del Año 2022, y aun hasta la fecha de día de hoy, no se encuentra con respuesta o contestación alguna del Sujeto Obligado; por tales motivos, Solicitamos el Recurso de Revisión por el Solicitud de Acceso a Información Pública conforme con Título Octavo, Capítulo I, Artículo 170, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla por la negativa de proporcionar total o parcialmente la información solicitada; tal como conforme con Título Octavo, Capítulo I, Artículo 170, Fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla por la falta de respuesta del sujeto obligado, dentro de los plazos establecidos en esta Ley; y por ultimo conforme con Título Octavo, Capítulo I, Artículo 170, Fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla por la falta de trámite a una solicitud.”

A lo que, el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, en su informe justificado indicó:

“Por medio del presente y de la manera más atenta solicitamos 5 días hábiles más para dar contestación efectiva a la solicitud No. 210439722000007; argumentando que por cuestiones de logística y cambios dentro de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Salvador el Verde, nos ha sido imposible contestar en tiempo y forma; cabe mencionar que el H. Ayuntamiento NO se niega en dar contestación a dicha solicitud, por lo que anexamos en archivo adjunto los movimientos administrativos que ya se están ejerciendo tales como el cambio de Titular de Transparencia con fecha 07 de abril de 2022,

así como las solicitudes de información a las áreas administrativas correspondientes, oficios girados con fecha 12 de abril de 2022. Por estos motivos manifestamos que a la brevedad posible daremos contestación a su solicitud. Agradeciendo de antemano sus atenciones y su comprensión, quedamos a sus órdenes. ATTE. Lic. Israel García Flores Titular de la Unidad de Transparencia”.

Posteriormente, el sujeto obligado el día cuatro de mayo de dos mil veintidós, remitió la respuesta de su solicitud al recurrente a través de la plataforma nacional de transparencia.

Por lo tanto, se estudiará si se actualiza la causal de sobreseimiento establecido en el numeral 183 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que a la letra dice:

**“ARTÍCULO 183. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:
III. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia...”.**

Ahora bien, tal como se indicó en párrafo anteriores el entonces solicitante en su recurso de revisión alegó como acto reclamado la falta de respuesta de su solicitud de acceso a la información en los plazos establecidos en la ley.

A lo que, la autoridad responsable señaló que el cuatro de mayo de dos mil veintidós, remitió al recurrente la respuesta de su petición de información con número de folio 210439722000007, a través de la plataforma nacional de transparencia, tal como se observa en la siguiente captura de pantalla:

Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Inicio Medios de Impugnación Consultas Atenciones Acciones

Consultar histórico

Filtros de búsqueda

Número de expediente:
RR-1043/2022

Buscar

| Número de expediente | Actividad | Estado | Fecha de ejecución | Responsable | Realiza la actividad | Contacto |
|----------------------|---|--------------------------------|---------------------|-----------------|--|-------------------------------|
| RR-1043/2022 | Procedimiento | Recepción Medio de Impugnación | 25/03/2022 11:09:31 | Area | Recurrente PNT | |
| RR-1043/2022 | Oficio de Entrada y Salida | Recibe Entrada | 20/03/2022 11:09:38 | DIGAP | Dirección Atención Plena | dap-og@talpue.org.mx |
| RR-1043/2022 | Admitir/Rechazar/Desestimar | Sustanciación | 06/04/2022 14:46:30 | Ponencia | Harumi Fernanda Carranza Magallanes EN | harumi.carranza@talpue.org.mx |
| RR-1043/2022 | Envío de Alegatos y Manifestaciones | Sustanciación | 19/04/2022 21:30:49 | Sujeto obligado | ADMINISTRADOR SUJETO OBLIGADO | adm.so.4397@pnt.org.mx |
| RR-1043/2022 | Recibe Alegatos | Sustanciación | 25/04/2022 10:47:25 | Ponencia | Magnolia Zamora Gomez | proyectista@talpue.org.mx |
| RR-1043/2022 | Envío comunicacion al recurrente | Sustanciación | 04/05/2022 10:53:31 | Sujeto obligado | ADMINISTRADOR SUJETO OBLIGADO | adm.so.4397@pnt.org.mx |
| RR-1043/2022 | Envío al actante | Sustanciación | 04/05/2022 10:54:33 | Sujeto obligado | ADMINISTRADOR SUJETO OBLIGADO | adm.so.4397@pnt.org.mx |
| RR-1043/2022 | Recibe Alegatos | Sustanciación | 12/05/2022 15:21:21 | Ponencia | Magnolia Zamora Gomez | proyectista@talpue.org.mx |
| RR-1043/2022 | Expone respuesta del recurrente a la impugnación enviada por el sujeto obligado | Sustanciación | 23/05/2022 21:39:00 | Sujeto obligado | ADMINISTRADOR SUJETO OBLIGADO | adm.so.4397@pnt.org.mx |
| RR-1043/2022 | Envío al actante | Sustanciación | 25/05/2022 21:41:38 | Sujeto obligado | ADMINISTRADOR SUJETO OBLIGADO | adm.so.4397@pnt.org.mx |

Registros: 110 de 16 disponibles

La respuesta antes citada se encuentra en los terminos siguientes:

CLAVE: 07-06
OFICIO NUM.: MSSV/12C7/035-2022/TESO.
FECHA: 22 de abril 2022
ASUNTO: Contestación a solicitud No. 210439722000007

LIC. ISRAEL GARCIA FLORES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MUNICIPIO DE SAN SALVADOR EL VERDE
PRESENTE.

El que suscribe C. Miguel Ángel Castro Juárez Tesorero Municipal de San Salvador el Verde Puebla, por medio del presente le envío un cordial y afectuoso saludo, al mismo tiempo hago entrega de información y documentación solicitada mediante oficio No. MSSV/019/2022/UT en donde se solicita información relacionada a la información de participaciones y comprobaciones de las juntas auxiliares, se entrega en archivo electrónico.

En relación al punto XIV se informa: Se buscó en los archivos municipales si se realizaron actas de cabildo por este punto, pero no fueron localizadas, o algún documento en donde se estableciera el procedimiento de distribución de las participaciones a Juntas Auxiliares, pero no fue encontrado; adicional a esto se le comunica que derivó a que el capítulo IV Art.62,63,64,65 y 66 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla, fueron derogados los municipios establecen la distribución de participaciones a sus juntas auxiliares.

En relación al punto XV se informa que se ocuparon 5 días laborables y 4 horas por día para la recopilación de la información, el funcionario que realizo la recopilación de la información es la C.P. Karina López Pérez quien ocupa el cargo de auxiliar contable.

Sin otro particular por el momento quedo de usted.

LIC. ISRAEL GARCIA FLORES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN SALVADOR EL VERDE, PUEBLA

PRESENTE

POR MEDIO DE LA PRESENTE LE ENVIO A USTED UN CORDIAL SALUDO Y AL MISMO TIEMPO, CON ATENCION AL OFICIO No: MSSV/020/2022/UT Y EN RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NUMERO DE FOLIO 210439722000007 DEL SISTEMA SISAI 2.0 REMITO A USTED DICHA INFORMACION SOLICITADA:

| JUNTA AUXILIAR | II. Los Acuerdos de las Juntas Auxiliares, y sus respectivas Sesiones de Cabildo, y aprobaciones del H. Ayuntamiento, en cumplimiento con el artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal, durante el ejercicio de la función del año 2021, separando por mes, separando por Junta Auxiliar, en formato PDF. | III. Los Acuerdos de las Juntas Auxiliares, y sus respectivas Sesiones de Cabildo, y aprobaciones del H. Ayuntamiento, en cumplimiento con el artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal, durante el ejercicio de la función del año 2021, separando por mes, separando por Junta Auxiliar, en formato PDF. | IV. Los Acuerdos de las Juntas Auxiliares, y sus respectivas Sesiones de Cabildo, y aprobaciones del H. Ayuntamiento, en cumplimiento con el artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal, durante el ejercicio de la función del año 2021, separando por mes, separando por Junta Auxiliar, en formato PDF. | V. Los Acuerdos de las Juntas Auxiliares, y sus respectivas Sesiones de Cabildo, y aprobaciones del H. Ayuntamiento, en cumplimiento con el artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal, durante el ejercicio de la función del año 2021, separando por mes, separando por Junta Auxiliar, en formato PDF. | VI. Los Acuerdos de las Juntas Auxiliares, y sus respectivas Sesiones de Cabildo, y aprobaciones del H. Ayuntamiento, en cumplimiento con el artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal, durante el ejercicio de la función del año 2021, separando por mes, separando por Junta Auxiliar, en formato PDF. | VII. Los Acuerdos de las Juntas Auxiliares, y sus respectivas Sesiones de Cabildo, y aprobaciones del H. Ayuntamiento, en cumplimiento con el artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal, durante el ejercicio de la función del año 2021, separando por mes, separando por Junta Auxiliar, en formato PDF. | VIII. Los Acuerdos de las Juntas Auxiliares, y sus respectivas Sesiones de Cabildo, y aprobaciones del H. Ayuntamiento, en cumplimiento con el artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal, durante el ejercicio de la función del año 2021, separando por mes, separando por Junta Auxiliar, en formato PDF. |
|----------------------------|---|--|---|--|---|--|---|
| SAN ANDRES HUEYACATITLA | NO PRESENTA DICHA INFORMACION | NO PRESENTA DICHA INFORMACION | NO PRESENTA DICHA INFORMACION | NO PRESENTA DICHA INFORMACION | NO PRESENTA DICHA INFORMACION | NO PRESENTA DICHA INFORMACION | NO PRESENTA DICHA INFORMACION |
| ANALCO DE PONCIANO ARRIAGA | NO PRESENTA DICHA INFORMACION | NO PRESENTA DICHA INFORMACION | NO PRESENTA DICHA INFORMACION | NO PRESENTA DICHA INFORMACION | NO PRESENTA DICHA INFORMACION | NO PRESENTA DICHA INFORMACION | NO PRESENTA DICHA INFORMACION |
| SAN GREGORIO AZTODACAN | NO PRESENTA DICHA INFORMACION | NO PRESENTA DICHA INFORMACION | NO PRESENTA DICHA INFORMACION | NO PRESENTA DICHA INFORMACION | NO PRESENTA DICHA INFORMACION | NO PRESENTA DICHA INFORMACION | NO PRESENTA DICHA INFORMACION |
| TLACOTEPEC DE JOSE MANZO | NO PRESENTA DICHA INFORMACION | NO PRESENTA DICHA INFORMACION | NO PRESENTA DICHA INFORMACION | NO PRESENTA DICHA INFORMACION | NO PRESENTA DICHA INFORMACION | NO PRESENTA DICHA INFORMACION | NO PRESENTA DICHA INFORMACION |
| SAN SIMON ATZIZINTLA | NO PRESENTA DICHA INFORMACION | NO PRESENTA DICHA INFORMACION | NO PRESENTA DICHA INFORMACION | NO PRESENTA DICHA INFORMACION | NO PRESENTA DICHA INFORMACION | NO PRESENTA DICHA INFORMACION | NO PRESENTA DICHA INFORMACION |
| SAN LUCAS EL GRANDE | NO PRESENTA DICHA INFORMACION | NO PRESENTA DICHA INFORMACION | NO PRESENTA DICHA INFORMACION | NO PRESENTA DICHA INFORMACION | NO PRESENTA DICHA INFORMACION | NO PRESENTA DICHA INFORMACION | NO PRESENTA DICHA INFORMACION |



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de San Salvador el Verde, Puebla.
Ponente: Harumi Fernanda Carranza Magallanes.
Expediente: RR-1043/2022.

EL VERDE
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
TRABAJO Y TRANSFORMACIÓN

- NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUIEN ELABORO LA SOLICITUD, INDICANDO LAS HORAS Y DIAS EN QUE SE ELABORA PARA PROPORCIONAR LA INFORMACION: C. OSBALDO FLORES MEJIA Y SU ASISTENTE C. ANEL BAUTISTA NOLASCO.

SIN OTRO MAS EN PARTICULAR, QUEDO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER DUDA O COMENTARIO

SAN SALVADOR EL VERDE, PUEBLA A 20 DE ABRIL DEL 2022

ATENTAMENTE



C. Osbaldo Flores Mejia
SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL. CONSTI.
SAN SALVADOR
SECRETARIO GENERAL EL VERDE, PUE.
2021 - 2024

Por tanto, sí en el caso que nos ocupa, la inconformidad principal del agraviado fue la falta de respuesta de su solicitud de acceso a la información y en el tramite del presente asunto el sujeto obligado remitió a recurrente contestación a su multicitada petición de información; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción II y 183 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Órgano Garante determina **SOBRESEER** el acto reclamado; en virtud de que, la autoridad responsable modificó el acto reclamado al grado que este quedó sin materia, por las razones antes expuestas.

PUNTO RESOLUTIVO.

ÚNICO. - Se **SOBRESEE** el presente asunto por las razones expuestas en el considerando **CUARTO** de la presente resolución.

En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como totalmente concluido, sin ulterior acuerdo. Notifíquese la presente resolución en el medio que señaló el recurrente y por el Sistema de Gestión de Medios Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia a la Titular de la Unidad del Honorable Ayuntamiento Municipal de San Salvador el Verde, Puebla.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** los Comisionados presentes del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **FRANCISCO JAVIER GARCIA BLANCO** y **HARUMI FERNANDA CARRANZA MAGALLANES**, presentando el proyecto la segunda de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada vía remota en la Heroica Puebla de Zaragoza, el seis de julio de dos mil veintidós, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico de este Instituto.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO
COMISIONADO PRESIDENTE.

HARUMI FERNANDA CARRANZA MAGALLANES
COMISIONADA.

HÉCTOR BERRA PILONI
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO.

PD3/HFCM/RR-1043/2022/MAG/sentencia definitiva.